



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 25 de agosto de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 138-2022-CU.- CALLAO, 25 DE AGOSTO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de agosto de 2022, en el punto de agenda 6. PROTOCOLO PARA EL DIAGNÓSTICO O IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109°, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, el Vicerrector Académico, mediante el Oficio N° 0818-2022-VRA/UNAC (Expediente N° 2014613) recibido el 27 de julio de 2022, remite el “PROTOCOLO PARA EL DIAGNÓSTICO O IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN”, aprobado por el Consejo Académico el 26 de julio de 2022, el cual tiene como objetivo identificar a los estudiantes en riesgo social y académica, para brindar seguimiento, acompañamiento, y orientación, en beneficio de la autogestión de los estudiantes, con el fin de mejorar su desempeño, mejorando los indicadores de deserción estudiantil;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 2728-2022-OPP del 02 de agosto de 2022, opina que la propuesta establece mecanismos para poder realizar un Diagnóstico o identificación de estudiantes en riesgo de interrupción o deserción, donde se designa como responsables a la Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección de Asuntos Académicos, órganos que dependen del Vicerrectorado Académico, por lo que no corresponde se emita informe al considerar que en dichos protocolos se desarrollan una serie de actividades propias de la Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección de Asuntos Académicos;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 764-2022-OAJ recibido el 16 de agosto de 2022, evaluados los actuados, señala que la propuesta se encuentra conforme a la Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU publicado el 29 de enero de 2022 que aprobó el Documento Normativo





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022”, por lo que procede en vías de regularización, aprobar el Protocolo para el diagnóstico o identificación de estudiantes en riesgo de interrupción o deserción”;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de agosto de 2022, tratado el punto de agenda 6. PROTOCOLO PARA EL DIAGNÓSTICO O IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN, los señores consejeros acordaron aprobar el PROTOCOLO PARA EL DIAGNOSTICO E IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO presentado por el Vicerrector Académico;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 2728-2022-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del 02 de agosto de 2022; al Informe Legal N° 764-2022-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de agosto de 2022; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de agosto de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, el **PROTOCOLO PARA EL DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGOS DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

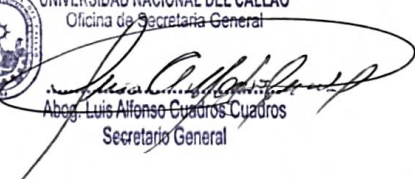
2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.

PROTOCOLO PARA EL DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(Aprobado con Resolución N° 138-2022-CU del 25 de agosto de 2022)

1. GENERALIDADES:

1.1. DENOMINACIÓN:

Protocolo para el diagnóstico o identificación de estudiantes en riesgo de interrupción o deserción.

1.2. DIRIGIDO A:

Estudiantes en riesgo social y académico de la Universidad Nacional del Callao

1.3. LOCALIZACIÓN:

Instalaciones de la Universidad Nacional del Callao

1.4. RESPONSABLES:

- Rectora
- Vicerrector Académico
- Director de Bienestar Universitario
- Dirección de Asuntos Académicos

2. OBJETIVOS

Identificar a los estudiantes en riesgo social y académica, para brindar seguimiento, acompañamiento, y orientación, en beneficio de la autogestión de los estudiantes, con el fin de mejorar su desempeño, mejorando los indicadores de deserción estudiantil.

3. ALCANCE

Diagnóstico para que la intervención sea focalizada en estudiantes de riesgo de interrupción de estudios. Informes de resultados o tasa de deserción que priorizan la atención del riesgo de interrupción de estudios

4. MARCO REFERENCIAL

La Oficina de Bienestar Universitario es un órgano de línea del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao, que tiene como objetivo promover los programas y



servicios de: alimentación, vivienda, servicio social, psicológico y psicopedagógico, actividades deportivas, recreacionales, artísticas, culturales y otros. Los trabajadores docentes y no docentes que estén en la condición de cesantes o jubilados participan en los programas y servicios de bienestar social que la Universidad ofrece. Estos programas y servicios se efectúan de conformidad con el Reglamento pertinente y en coordinación con los gremios universitarios. Gestionar la implementación de infraestructura y equipamiento necesario para los programas y servicios de bienestar, tales como: comedor universitario, residencia estudiantil, campos deportivos, gimnasio, locales de recreación, centro médico, farmacia, guardería infantil. Ejecutar periódicamente campañas de salud y educación sanitaria en coordinación con la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigida a la comunidad universitaria. Promover programas o convenios con instituciones especializadas de lucha contra el cáncer, enfermedades infectocontagiosas, enfermedades endémicas y otras a favor de estudiantes, docentes y personal no docente.

En el marco de la prevención de la deserción estudiantil radica la importancia de brindar apoyo a los estudiantes en condición de riesgo de interrupción de estudios mediante el seguimiento y acompañamiento continuo en base a criterios de ausentismo y criterios sociales de pobreza y pobreza extrema de cada estudiante con el objetivo de contribuir a la permanencia y graduación oportuna. En tal sentido, la Unidad de Bienestar Estudiantil es un medio por el cual la Comunidad Universitaria puede promover el desarrollo a nivel personal, regional y nacional debido a que estimula la participación activa de los estudiantes en la solución de problemas específicos por medio de la aplicación de los conocimientos y habilidades que han adquirido durante su formación académica y personal.

Esto requiere que la expectativa de la oferta educativa sea alcanzada o sea superada según los indicadores del plan estratégico institucional de la quinta disposición complementaria del reglamento de licenciamiento (Res. Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD) que garanticen su adecuado funcionamiento y en cumplimiento de los lineamientos de la Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU, y la Norma Técnica de Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva para el ejercicio fiscal 2022 del compromiso 5

Este documento se ha elaborado desde un enfoque sistémico con el objetivo de prevenirla deserción estudiantil.

5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNAC

6. MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS

El proceso de intervención con casos lleva implícito a su vez los procesos de información, asesoramiento y orientación, apoyo, evaluación, derivación coordinación y finalmente un proceso educativo para el cambio mediante un trabajo interdisciplinario. Delimitación de la población objetiva de intervención

En este caso se realizará, encuestas, revisión de ficha socioeconómica aplicada en cada semestre académico paralelo a la información del nivel socioeconómico que tienen los estudiantes de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), lo cual nos permite delimitar al grupo de estudiantes vulnerables en bases a criterios sociales de pobreza y pobreza extrema ya que son posibles estudiantes en situación de riesgo de interrupción de estudios.

6.1. Grupo Vulnerable

Énfasis en los estudiantes de condiciones económicas vulnerables, bajo rendimiento académico y Discapacidad

6.2. Inasistencia a Clase

Se identifica a estudiantes que tienen inasistencia mayor a 5 días consecutivos o 15 días no consecutivos, y esta información es brindada por la Dirección de Asuntos Académicos, docentes, tutores y en muchos casos por sus compañeros de salón. Asimismo, por inasistencia al servicio del comedor universitario en caso de ser beneficiario de dicho servicio.

6.3. Redimiendo Académico

En coordinación con la Oficina de Asuntos Académicos se hace el seguimiento en base a las notas parciales de la primera unidad y se identifica a los estudiantes que desaprobaron 2 a más cursos.

6.4. Derivación

Los casos son derivados por la Unidad de Salud, Psicología y Psicopedagogía para la atención del estudiante con sus respectivos informes esto por cuestiones de problemas de salud y psicológicos lo cual es un factor de riesgo para el desarrollo de sus actividades académicas.

7. TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN

- Observación
- Entrevista
- Visitas Domiciliarias (Informe social)



8. EN CASO DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y ACADÉMICO

8.1. ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE POBREZA y POBREZA EXTREMA

- Captación de caso
- Registro de datos del usuario
- Evaluación socioeconómica mediante: (1) Entrevista con el caso, (2) Visita domiciliaria
- Comunicar a los padres y/o familiares más cercanos o apoderados de acuerdo a la gravedad del caso.
- Coordinar con el área de Psicología y Psicopedagogía de acuerdo al caso Informar al Servicio de Salud para su atención si el caso lo requiere.
- Coordinación con la Dirección de Asuntos Académicos para el seguimiento de historial académico.
- Coordinación con los docentes y/o tutores s/ Coordinación y gestión con las dependencias competentes para brindar el otorgamiento de los beneficios de programas de apoyo complementario con las que cuenta la Universidad si el caso lo amerita.

8.2. SEGUIMIENTO DEL CASO

Las siguientes actividades se realizarán al iniciar el ciclo, durante el ciclo, y al finalizar, esto con el objetivo de evaluar gradualmente a los estudiantes.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN

